

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Armenia Quindío., Septiembre Primero de dos mil veintidós.

PROCESO ORDINARIO. RADICACIÓN: 63-001-31-05-003-2021-00032-00

INFORME SECRETARIAL. En relación con el proceso de la referencia, en la fecha paso al señor Juez, experticia rendido por el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES-DIRECCIÓN REGIONAL OCCIDENTE- ORGANISMOS DE INSPECCIÓN DE DOCUMENTOLOGÍA Y GRAFOLOGÍA FORENSE (Archivo No.63). Sírvasse proveer.

MARIA CIELO ALZATE FRANCO.
Secretaria

Visto el informe que antecede se corre a las partes del citado Dictamen (Archivo No.63), en las previsiones del artículo 231 CGP

En las previsiones del artículo 228 ibidem, se cita a las partes a la citada audiencia, que se llevará a cabo el día martes 18 de octubre de 2022, a partir de las 8:00 de la mañana. De igual manera, si las circunstancias lo permite, continuar con la audiencia de tramite y juzgamiento, y proferir el fallo correspondiente

Con el fin de que el perito –Técnico Forense-, del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses-Dirección Regional Occidente- Organismos de Inspección de Documentología y Grafología Forense, señor LUIS AURELIO SÁNCHEZ ROJAS, asista a la audiencia de contradicción del dictamen, se cita igualmente.

Líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE

LUIS DARIO GIRALDO GIRALDO
Juez

01/09/2022
Caf

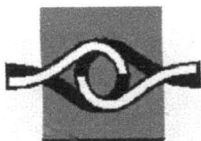
Firmado Por:
Luis Dario Giraldo Giraldo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1566ce2ef9c064c81895f74bd0abd78ebaf2f6402fe9855935350247cfa8fbe**

Documento generado en 06/09/2022 04:02:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL
Y CIENCIAS FORENSES
REGIONAL/SECCIONAL OCCIDENTE

Entrega de correo N°

202266001LDGF00058-S

REMITE: Documentología Forense (Pereira)
Avenida de las Américas 98-25
Pereira- Risaralda
COLOMBIA
(576) 3136200

*Julio 8/2022
3:11 PM
Cerrado sin
revisar*

ENTIDAD DESTINO: Juzgado Tercero Laboral del Circuito
K 12 20 63 P 2 OF 218T
Tel. 7445961
Armenia - Quindío

ESTE SOBRE CONTIENE

63 – Doctora MARÍA CIELO ALZATE FRANCO - Secretaria
FORME PERICIAL No. DROC-GRDOF-0000015-2022
Anexos. Una Solicitud de Vinculación al Fondo Obligatorio de Pensiones de Santander con
Formato Registro de Cadena de Custodia; siete (7) folios de muestras caligráficas, con Acta de
Consentimiento, formatos rótulo INML y Registro de Cadena de Custodia; una carpeta con
cuarenta y dos (42) folios con escritos impresos y tres (3) libros de pasta color azul, marcados
Egresos Ene Feb Tomo B 2006, Egresos Septiembre 2006 y Egresos Octubre 2006.

ANTES DE ABRIR POR FAVOR VERIFIQUE QUE EL SOBRE SE ENCUENTRE
DEBIDAMENTE CERRADO Y SELLADO CON CINTA INSTITUCIONAL Y CONFIRME EL
MATERIAL RELACIONADO EN EL MISMO.

-----Fin Contenido

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that proper record-keeping is essential for the integrity of the financial system and for the ability to detect and prevent fraud.

2. The second part of the document outlines the specific requirements for record-keeping. It states that all transactions must be recorded in a timely and accurate manner, and that the records must be maintained for a minimum of five years.

3. The third part of the document discusses the role of the auditor in verifying the accuracy of the records. It states that the auditor must perform a thorough review of the records and must report any discrepancies to the appropriate authorities.

4. The fourth part of the document discusses the consequences of failing to comply with the record-keeping requirements. It states that any individual or entity that fails to comply with these requirements may be subject to civil and criminal penalties.

5. The fifth part of the document discusses the importance of training and education for all individuals involved in the financial system. It states that all individuals must be trained in the proper record-keeping procedures and must be held accountable for their actions.

6. The sixth part of the document discusses the importance of transparency and accountability in the financial system. It states that all transactions must be recorded and reported in a transparent and accountable manner, and that the results of the audit must be made available to the public.

7. The seventh part of the document discusses the importance of ongoing monitoring and evaluation of the record-keeping system. It states that the system must be regularly reviewed and updated to ensure that it remains effective and efficient.

8. The eighth part of the document discusses the importance of cooperation and communication between all parties involved in the financial system. It states that all parties must work together to ensure that the record-keeping system is properly implemented and maintained.

9. The ninth part of the document discusses the importance of the role of the government in ensuring the integrity of the financial system. It states that the government must take appropriate measures to ensure that the record-keeping system is properly implemented and maintained.

10. The tenth part of the document discusses the importance of the role of the private sector in ensuring the integrity of the financial system. It states that the private sector must take appropriate measures to ensure that the record-keeping system is properly implemented and maintained.

11. The eleventh part of the document discusses the importance of the role of the public in ensuring the integrity of the financial system. It states that the public must be educated and informed about the record-keeping system and must be encouraged to report any suspicious activity.

12. The twelfth part of the document discusses the importance of the role of the media in ensuring the integrity of the financial system. It states that the media must provide accurate and unbiased reporting on the record-keeping system and must hold all parties accountable for their actions.

13. The thirteenth part of the document discusses the importance of the role of the international community in ensuring the integrity of the financial system. It states that the international community must work together to ensure that the record-keeping system is properly implemented and maintained.

14. The fourteenth part of the document discusses the importance of the role of the future generations in ensuring the integrity of the financial system. It states that the future generations must be educated and informed about the record-keeping system and must be encouraged to report any suspicious activity.



ISO/IEC 17020:2012
18-OIN-048



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
DIRECCIÓN REGIONAL OCCIDENTE
ORGANISMOS DE INSPECCIÓN DE DOCUMENTOLOGÍA Y GRAFOLOGÍA FORENSE
**INFORME PERICIAL DE ORGANISMOS DE INSPECCIÓN DE DOCUMENTOLOGÍA Y
GRAFOLOGÍA FORENSE**

Informe Pericial No DROC-GRDOF-0000015-2022

Página 1 de 11

Pereira, 2022/06/30

AUTORIDAD DESTINATARIA:

Doctora

MARIA CIELO ALZATE FRANCO

Secretario

Juzgado Tercero Laboral del Circuito

K 12 20 63 P 2 OF 218T

Armenia, Quindío

Referencia (s) de la solicitud: sin número de 9 jun 2022

NUNC N°/Proceso: 2021-032

Nombre Relacionado en la Solicitud:

CARLOS MARIO RAMIREZ GOMEZ - Demandante

PENSIONES COLPENSIONES ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE - Demandado

PROTECCIÓN ADMINISTRADORA DE PENSIONES - Demandado

Número de Radicación: 202266001000863

Fecha de Recibido en INMLCF: 2022-06-09

Fecha de Recibido en el Laboratorio: 2022-06-09

Período de Análisis: 2022-06-15 - 2022-06-29

DESCRIPCIÓN DE LOS EMP RECIBIDOS PARA ESTUDIO:

ID EMP 1:

Se recibe en este Organismo de Inspección Solicitud de Vinculación al Fondo Obligatorio de Pensiones Santander con formato Registro de Cadena de Custodia; siete (7) folios de muestras caligráficas, con Acta de Consentimiento, formatos rótulo INML y Registro de Cadena de Custodia; una carpeta con cuarenta y dos (42) folios con escritos impresos y tres (3) libros de pasta color azul, marcados Egresos Ene Feb Tomo B 2006, Egresos Septiembre 2006 y Egresos Octubre 2006, cuyo material se encuentra en buen estado de conservación y embalado en bolsas de plástico.

DUBITADO: Grafías como de CARLOS MARIO RAMIREZ, elaboradas con tinta pastosa color negro, al anverso parte inferior media de una Solicitud de Vinculación al Fondo Obligatorio de Pensiones y/o Cesantías Trabajadores Dependientes de Santander número 7338718 (60000710473), a nombres de RAMIREZ GOMEZ CARLOS MARIO, de fecha "ARMENIA 2005 07 01".

INDUBITADO: Muestras caligráficas visibles en siete (7) hojas de papel bond, tamaño oficio, tomadas el día 04 de Marzo de 2022 al señor CARLOS MARIO RAMIREZ GOMEZ. Grafías extraproceso en ORIGINAL, obrantes en tres (3) documentos de pago de vacaciones por \$2,080,400, \$1,900,000 y \$1,392,568, sin fechas; tres (3) Solicitudes de vacaciones de "08 de Marzo de 2007", "13 de Abril de 2010" y "06 de Mayo de 2011" y Contrato Individual de Trabajo a Término Indefinido No. 9881304 de "Diciembre 15 de 2003/ 2004", que reposan en una carpeta. Extraproceso en ORIGINAL: Firma en Liquidación de Prestaciones Sociales, de Septiembre 30 de 2.006; Manuscritos con fecha "IX-28/06"; firmas en Nómina del 01 al 15 de Septiembre de 2006" y en Liquidación de Prestaciones Sociales, de Septiembre 10 de 2.006, de Libro marcado Hotel Campestre Palma Verde Armenia Quindío Egresos Septiembre 2006. Extraproceso en ORIGINAL: Firmas en Liquidación vacaciones a 23 de FEBRERO de 2.006; en Cesantías año 2.005; en Liquidación vacaciones a 14 de FEBRERO del año 2.006; manuscritos en solicitud de vacaciones de "Enero 12 de 2006"; Firma en Liquidación vacaciones a 14 de FEBRERO del año 2.006, de Libro marcado Hotel Campestre Palma Verde Armenia Quindío Egresos Ene Feb Tomo B 2006. Extraproceso en ORIGINAL: Manuscritos en Nómina camareras a 13 de Octubre de 2006 y en planilla de entradas y salidas a 13 - Octubre de 2006. Firmas en Terminación de Contrato de "Octubre 16 de 2006"; en Nómina a 31 de Octubre de 2006; en Nómina a 15 de Octubre de 2006; en Liquidación de Prestaciones Sociales, de Octubre 16 de 2.006; en Liquidación de Prestaciones Sociales, de Octubre 31 de 2.006; en Terminación de Contrato de "30 de Octubre de 2006"; en Liquidación de Prestaciones Sociales, de Diciembre 30 de 2.005 y en Liquidación de Prestaciones Sociales, de Diciembre 30 de 2.005 de Libro marcado Hotel Campestre Palma Verde Armenia Quindío Egresos Octubre 2006.

En constancia de haber Leído, entendido y aceptado lo anterior
firmo la presente declaración:

Carlos Mario Ramirez
PENSIONES OBLIGATORIAS

FIRMA Y DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL AFILIADO

C.C.

7532.441.

Hago constar bajo la gravedad del juramento que la presente selección la he efectuado bajo las siguientes consideraciones: a) de manera libre, espontánea y sin presiones. b) la información a ella incorporada es cierta y verificable. c) he sido asesorado ampliamente respecto del régimen

Grafías como de CARLOS MARIO RAMIREZ, que se cuestionan.

[Handwritten signature]

Solicitud de Vinculación al Fondo Obligatorio de Pensiones y/o Cesantías Trabajadores Dependientes de Santander número 7338718 (60000710473), a nombres de RAMIREZ GOMEZ CARLOS MARIO, de fecha "ARMENIA 2005 07 01", dubitada. En ella se aprecian las grafías como de CARLOS MARIO RAMIREZ, cuestionadas.

MOTIVO DE LA PERITACIÓN:

De acuerdo al Oficio No. 218 de fecha "Mayo 24 de 2022".

"... establezca si el formulario de afiliación tiene estampada la firma del demandante o no del señor CARLOS MARIO RAMIREZ GOMEZ, ...".

MÉTODOS EMPLEADOS:

- DG-M-PET-23

Fundamento del método:

Estudio de manuscritos y firmas DG-M-PET-23 V04.

Análisis grafonómico aplicando las leyes y principios de la escritura, teniendo como referencia el desarrollo del método científico orientado al examen de documentos cuestionados en la parte de manuscritos y firmas, sustentado en la observación sistemática y pormenorizada de las particularidades del gesto gráfico; la descripción y señalamiento de los aspectos relevantes y distintivos; la comparación de estos elementos con relación a las muestras de referencia y finalmente la emisión del juicio a que haya lugar, fundamentado en los hallazgos encontrados.

Las técnicas empleadas son macroscopía y microscopía, utilizando en esta última, diferentes aumentos con iluminación diascópica (opcional) y/o episcópica (opcional), de intensidad y grado de incidencia variable.

Los métodos utilizados son los de uso común por la comunidad científica forense.

INSTRUMENTOS UTILIZADOS:

- Video comparador espectral, Marca: Foster and freeman, Modelo: VSC 6000/HS, Serial: 60488
- Estereomicroscopio, Marca: Wild heerbrugg, Modelo: M3Z, Serial: 246153

"El(los) instrumento(s) relacionado(s) anteriormente se encuentra(n) dentro de un programa de mantenimiento con fecha vigente durante la realización del(los) análisis"

HALLAZGOS:

ID EMP: 1.

Estudio de firmas

Concordancias/discrepancias dubitado e indubitado:

Se examinó los documentos dubitado e indubitados, observando la estructura general de los signos y la existencia de posibles variaciones en las grafías, respecto a estilos de letra y tintas.

MATERIAL INDUBITADO: En el estudio técnico de las grafías del señor CARLOS MARIO RAMIREZ GOMEZ, se verificó las características estructurales y dinamoográficas de las mismas, estableciendo constantes y variantes, apreciando firmas ilegibles constituidas en un solo cuerpo gráfico en estilo de letra cursiva o ligada, manuscritos en estilo de letra mayuscular sostenida, letra mayuscular y minuscular y dígitos arábigos, cohesión agrupada en firmas y manuscritos (unión de dos o más signos o trazos) y desligada en manuscritos y números (formación independiente de signos), constante con inclinación desigual, desplazamiento lineal sinuoso (letras hacia arriba y hacia abajo, respecto de la línea base), predomina el ángulo, escritura complicada en firmas (por los movimientos de los trazos ilegibles) y sencilla en manuscritos y dígitos (por la formación de trazos comunes), velocidad normal, espaciamento entre letras uniforme y presión profunda y superficial y no definida por fotocopia y copia química.

MATERIAL DUBITADO: Luego se analizó las grafías dubitadas, verificando las características estructurales y dinamoográficas que las distinguen, apreciando firma legible constituida en tres (3) cuerpos gráficos en estilo de letra mayuscular y minuscular y dígitos arábigos, cohesión desligada en firma y dígitos (formación independiente de signos), constante con inclinación desigual, desplazamiento lineal sinuoso (letras hacia arriba y hacia abajo, respecto de la línea base), predomina el ángulo, escritura sencilla en firma y dígitos (por la formación de trazos comunes), velocidad normal, espaciamento entre letras uniforme y presión superficial.

COTEJOS: Realizadas las confrontaciones técnicas, teniendo en cuenta particularidades generales y particulares, se encontró que estas presentan DIVERGENCIAS en sus características intrínsecas y de la dinámica, manifestando disimilitudes en iniciaciones, terminaciones, movimientos de flexión y extensión, construcción morfolétrica y numérica, espontaneidad, fluidez, inclinación, ángulos, enlaces, giro y acabado de los trazos que las conforman, infiriéndose de ello que estamos en presencia de gestos caligráficos diferentes.

Aprecien en las ilustraciones números 1 a 4, las particularidades que denotan la No Identidad Gráfica.

La comparación técnica se realiza con el estereoscópio binocular, las lupas y el Video Comparador Espectral VSC 6000/ HS, permitiendo observar las características que predominan en los trazos que conforman las grafías dubitadas e indubitadas.

Estos Resultados son obtenidos con base en las características encontradas en los aportes escriturales indubitados.

En constancia de haber Leído, entendido y aceptado lo anterior
firmo la presente declaración:

Carlos Mario Ramírez

PENSIONES OBLIGATORIAS

FIRMA Y DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL AFILIADO

C.C. 7532.441.

Hago constar bajo la gravedad del juramento que la presente selección la he efectuado bajo las siguientes consideraciones: a) de manera libre, espontánea y sin presiones. b) la información a ella incorporada es cierta y verificable. c) he sido asesorado ampliamente respecto del régimen

ESE DIA, Ludery puso la planilla
a las Comandantes para que ellas
la llevaran y firmaran.

ILUSTRACION 1. (Dubitado Solicitud de Vinculación al Fondo Obligatorio de Pensiones y/o Cesantías Trabajadores Dependientes de Santander número 7338718 (60000710473) - año 2005 - Indubitado Planilla de entradas y salidas a 13 - Octubre de 2006). La construcción y recorrido de algunos signos que configuran estos escritos, resultan diferentes. Los puntos iniciales y finales, enlaces, ángulos, inclinación, morfología y velocidad no son coincidentes.

H

En constancia de haber Leído, entendido y aceptado lo anterior
firmo la presente declaración:

Carlos Mario Ramírez

PENSIONES OBLIGATORIAS

FIRMA Y DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL AFILIADO

C.C. 7532.441.

Hago constar bajo la gravedad del juramento que la presente selección la he efectuado bajo las siguientes consideraciones: a) de manera libre, espontánea y sin presiones. b) la información a ella incorporada es cierta y verificable. c) he sido asesorado ampliamente respecto del régimen

Nota: LOZ MERY SILVA y las pago el 11/10/2006 u
→ MARIA SOREY VALENIA. TARJETA DE CREDITO. FACT
1372

ILUSTRACION 2. (Dubitado Solicitud de Vinculación al Fondo Obligatorio de Pensiones y/o Cesantías Trabajadores Dependientes de Santander número 7338718 (60000710473) - año 2005 – Indubitado Nómina camareras a 13 de Octubre de 2006). La formación de trazos, enlaces, inclinación, ángulos y movimientos en general que constituyen las grafías dubitadas frente a los escritos indubitados del señor CARLOS MARIO RAMIREZ GÓMEZ, resultan diferentes en su confección y por ello no se le puede atribuir participación alguna en su ejecución.

Handwritten signature

En constancia de haber leído, entendido y aceptado lo anterior
firmo la presente declaración:

PENSIONES OBLIGATORIAS
Carlos Mario Ramírez
FIRMA Y DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL AFILIADO
C.C. 7532.441.

Hago constar bajo la gravedad del juramento que la presente selección la he efectuado bajo las siguientes consideraciones: a) de manera libre, espontánea y sin presiones. b) la información a ella incorporada es cierta y verificable. c) he sido asesorado ampliamente respecto del régimen

Carlos Mario Ramírez
7532 441

Carlos Mario Ramírez
7532 441

ILUSTRACION 3. (Dubitado Solicitud de Vinculación al Fondo Obligatorio de Pensiones y/o Cesantías Trabajadores Dependientes de Santander número 7338718 (60000710473) - año 2005 - Indubitado Muestras Caligráficas - año 2022). Las grafías auténticas del señor CARLOS MARIO RAMIREZ GÓMEZ, denotan características que en la firma y números de duda no se perciben, dando lugar a ser parte de desenvolvimientos caligráficos distintos.

A

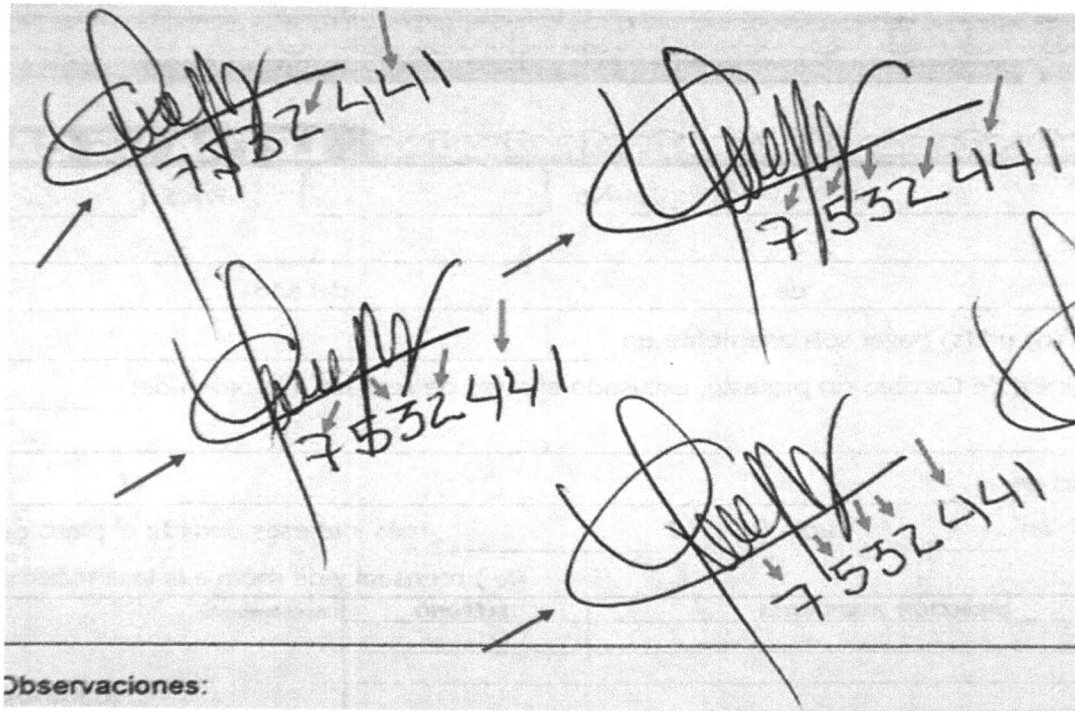
En constancia de haber Leído, entendido y aceptado lo anterior
firmo la presente declaración:

CARLOS MARIO RAMIREZ GÓMEZ

FIRMA Y DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL AFILIADO

C.C. 7532441

Hago constar bajo la gravedad del juramento que la presente selección la he efectuado bajo las siguientes consideraciones: a) de manera libre, espontánea y sin presiones. b) la información a ella incorporada es cierta y verificable. c) he sido asesorado ampliamente respecto del régimen



Observaciones:

ILUSTRACION 4. (Dubitado Solicitud de Vinculación al Fondo Obligatorio de Pensiones y/o Cesantías Trabajadores Dependientes de Santander número 7338718 (60000710473) - año 2005 - Indubitado Muestras Caligráficas - año 2022). En las firmas indubitadas del señor CARLOS MARIO RAMIREZ GÓMEZ, se detectan particularidades específicas de producción que no se ubican en los escritos que se investigan. Además, los dígitos dubitados e indubitados exponen características de ejecución totalmente distintas.

INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS:

Para realizar la confrontación técnica de rigor, primero se verifica la formación general y el recorrido de los trazados que configuran las grafías auténticas. Con base en esos movimientos que el amanuense ha elaborado en las muestras caligráficas y en los documentos extraproceso, se observan los rasgos o signos más sobresalientes, repetitivos y constantes durante su producción, para relacionarlos luego

Handwritten signature

con los trazados o signos homólogos que se investigan, lo que permitirá establecer la posible identidad gráfica entre los mismos.

Los resultados en el presente Informe Pericial se basan en la aplicación de los siguientes métodos y técnicas:

1. Estudio grafonómico aplicando las leyes y principios de la escritura, teniendo como referencia el desarrollo del método científico orientado al examen de documentos cuestionados en la parte de manuscritos y firmas y sustentado en la observación sistemática y pormenorizada de las particularidades del gesto gráfico; la descripción y señalamiento de los aspectos relevantes y distintivos; la comparación de estos elementos con relación a las muestras de referencia y finalmente la emisión del juicio a que haya lugar, fundamentado en los hallazgos encontrados.
2. Las técnicas empleadas teniendo en cuenta la macroscopía y microscopía, utilizando en esta última diferentes aumentos con iluminación diascópica y episcópica, de intensidad y grado de incidencia variable.
3. Los procedimientos de estudio y técnicas empleados corresponden a la metodología recomendada por las normas ASTM (The American Society for Testing and Materials) en algunos de sus apartados y lo contemplado en los procedimientos estandarizados de trabajo (PETS) del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses en los cuales se encuentran consignados, los parámetros establecidos para la realización de esta clase de análisis.

Los estudios técnicos se basan en aspectos que individualizan el gesto caligráfico, en los cuales se describen elementos estructurales de la escritura, respecto a morfología de letras y trazados, desenvolvimiento escritural, peculiaridades gráficas y aspectos grafonómicos.

Con base en tales aspectos se realizó la confrontación técnica de características de ejecución que predominan en cada uno de los trazados homólogos que comprenden las grafías dubitadas e indubitadas del señor CARLOS MARIO RAMIREZ GOMEZ y se encontró que ellas denotan características totalmente diferentes en su ejecución general, lo cual indica que No existe Identidad Gráfica entre las mismas.

Cabe destacar que en la mayor parte de los documentos indubitados del señor CARLOS MARIO RAMIREZ GÓMEZ, existen firmas ilegibles, las cuales denotan notorias discrepancias frente a la signatura de duda, por ello hubo la necesidad de confrontar las grafías dubitadas teniendo en cuenta la similaridad de sus signos, respecto al estilo de letra mayuscular y minuscular y dígitos arábigos y los resultados obtenidos son producto de comparar manuscritos auténticos que se encuentran en las muestras caligráficas y en documentos extraproceso relacionados con solicitud de vacaciones de "Enero 12 de 2006" del Libro Egresos Ene Feb Tomo B 2006 y Nómina camareras a 13 de Octubre de 2006 y planilla de entradas y salidas a 13 - Octubre de 2006, del Libro Egresos Octubre 2006.

Cada una de las personas representan sus firmas, con trazados y movimientos característicos que hacen parte de su gesto caligráfico, individual y automatizado, por ello permiten establecer autenticidad o apocrifidad de las mismas, pero dada la formación legible que presenta la signatura cuestionada, hubo necesidad de ubicar signos homólogos dentro de los escritos indubitados del señor CARLOS MARIO RAMIREZ, para establecer características precisas de construcción.

Es de anotar que los documentos extraproceso remitidos como indubitados, resultan coetáneos a los documentos dubitados, cuyas autógrafas y números auténticos del señor CARLOS MARIO RAMIREZ GOMEZ, presentan particularidades específicas de producción que no se detectan en las grafías que se investigan, lo que determina la No Uniprocedencia Gráfica entre las mismas.

CONCLUSIONES:

Con fundamento en lo antes enunciado, y, de acuerdo al material enviado como patrón, se conceptúa:

Las grafías como de CARLOS MARIO RAMIREZ, que se visualizan al anverso parte inferior media de la Solicitud de Vinculación al Fondo Obligatorio de Pensiones y/o Cesantías Trabajadores Dependientes de Santander número 7338718 (60000710473), a nombres de RAMIREZ GOMEZ CARLOS MARIO, de fecha "ARMENIA 2005 07 01", NO PRESENTAN IDENTIDAD GRAFICA con los grafismos confeccionados por el señor CARLOS MARIO RAMIREZ GOMEZ, en las muestras caligráficas y en los documentos extraproceso relacionados en lo Indubitado, dadas las DIVERGENCIAS detectadas y enunciadas en los Hallazgos.

Estos Resultados son obtenidos con base en las características detectadas en los acopios escriturales indubitados.

OBSERVACIONES:

Los resultados obtenidos se relacionan únicamente con los EMP analizados.

Se tiene en cuenta que el pago de pericia por recuperación para el caso concreto, se realizó el día 08 de Junio de 2022.

De acuerdo a la petición de la autoridad solicitante, el día 04 de Marzo de 2022 en las instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Pereira, la Experta Técnica CONSUELO BETANCOURT VARGAS tomó las muestras caligráficas al señor CARLOS MARIO RAMIREZ GOMEZ identificado con la Cédula de Ciudadanía número 7532441 expedida en Armenia (Quindío), en cantidad de doce (12) páginas en siete (7) hojas de papel bond, tamaño oficio, con Acta de Consentimiento para toma de muestra escritural con los debidos formatos rótulo INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES y REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA.

Cabe destacar que, durante la diligencia de toma de muestras caligráficas, la Experta Técnica recibió documentos indubitados por parte del señor CARLOS MARIO RAMIREZ GOMEZ.

Es de anotar que, dentro del material indubitado aparecen documentos en fotocopia de dos (2) Solicitudes de Retiro Parcial de Cesantías de "17-marzo-2010" y sin fecha y copias químicas de Solicitud de Vinculación o Traslado de Cesantías Porvenir No. 1258593 sin fecha y Formulario Único de Afiliación de Inscripción de COOMEVA EPS No. 8773664 con Radicación "2006 03 01" y en ellas se exhiben firmas ilegibles del señor CARLOS MARIO RAMIREZ GÓMEZ, las cuales no se tienen en cuenta para la comparación técnica requerida, debido a que no existe similitud entre las mismas.

Se sugiere respetuosamente a la autoridad, seguir embalando en bolsas de papel y de plástico todos los documentos que sean remitidos a éste Organismo de Inspección, sobre todo los dubitados, con el fin de que los mismos no sean manipulados en forma constante y se mantengan en su aspecto original al momento de efectuar los estudios de rigor. En lo posible no deben efectuar dobleces innecesarios ni perforaciones con ganchos de cosedora, ni colocar cinta adhesiva sobre los documentos dubitados, ya que ello puede ocasionar interferencias entre los escritos que motivan el estudio técnico.

Esta sugerencia es general para todos los casos de Documentología y Grafología Forense, con el fin de proteger los documentos dubitados e indubitados y el incumplimiento a dicho embalaje, no interviene en los resultados obtenidos de los estudios técnicos comparativos solicitados.

REMANENTES, CONTRAMUESTRAS O MATERIAL DE APOYO:

Las imágenes tomadas a documentos y elementos de estudio para la ilustración del presente Informe Pericial, quedan en Archivo Digitalizado para referencia del caso y se encuentran en custodia por parte del Organismo de Inspección de Documentología y Grafología Forense del Instituto Nacional de

Medicina Legal y Ciencias Forenses de Pereira.

CERTIFICACIÓN DE CADENA DE CUSTODIA:

La(s) muestra(s) analizada(s) ha(n) permanecido bajo cadena de custodia por parte del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses desde su recepción y/o recolección.

ANEXOS:

Una Solicitud de Vinculación al Fondo Obligatorio de Pensiones de Santander con formato Registro de Cadena de Custodia; siete (7) folios de muestras caligráficas, con Acta de Consentimiento, formatos rótulo INML y Registro de Cadena de Custodia; una carpeta con cuarenta y dos (42) folios con escritos impresos y tres (3) libros de pasta color azul, marcados Egresos Ene Feb Tomo B 2006, Egresos Septiembre 2006 y Egresos Octubre 2006.

Atentamente,



LUIS AURELIO SANCHEZ ROJAS
Técnico Forense

"Para tramitar cualquier petición, aclaración o ampliación que la autoridad competente solicite al Instituto, es indispensable hacer referencia siempre al número de identificación del dictamen o del informe pericial en el Instituto (extremo superior derecho del primer folio del dictamen o del informe pericial)".

----- **FIN DEL INFORME** -----

Revisado por: BETANCOURT.VCD